

adquiera el derecho al título de Ingeniero o Licenciado, de tal forma que éste se pueda obtener sin más trámite que el pago de los derechos correspondientes. A tal efecto se hará constar en la instancia esta fecha.

Estas prácticas se acreditarán sólo por cursos completos, mediante certificación de los Rectores o Directores de los Centros. En el caso de que el interesado resida en el extranjero, la certificación deberá estar debidamente legalizada por el Ministerio de Asuntos Exteriores, haciendo constar el carácter oficial del Centro.

3.º Expirado el plazo de presentación de instancias, por esa Dirección General se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos y excluidos. En ésta se hará constar el grupo en que hayan sido incluidos aquellos que soliciten acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947.

Los interesados podrán interponer la reclamación oportuna (artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo) en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista indicada.

Una vez resueltas las reclamaciones que se presentaren, se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» las modificaciones o rectificaciones que se hubieran producido en la lista de admitidos y excluidos.

Contra la anterior resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante este Ministerio en el plazo de quince días hábiles.

IV. Tribunal

1.º El Ministerio designará el Tribunal que ha de juzgar la oposición, y que estará compuesto por un Presidente y cuatro Vocales, nombrados de acuerdo con las normas establecidas en el artículo 4.º del Reglamento de Oposiciones para Ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas. Actuará de Secretario el Catedrático más moderno.

El nombramiento del Tribunal se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

V. Comienzo de los exámenes

1.º El Presidente, de acuerdo con los Vocales del Tribunal, determinará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por lo menos con quince días hábiles de antelación, la fecha, hora y lugar en que han de realizar su presentación los opositores y, si hubiere lugar, la celebración del sorteo para fijar el orden en que habrán de actuar en los ejercicios.

VI. Programa y ejercicios

1.º En el momento de la presentación al Tribunal, los opositores entregarán los trabajos profesionales y de investigación, en su caso, y una Memoria, por triplicado, sobre el concepto, método, fuentes y programas de las disciplinas que comprende la cátedra, así como la justificación de otros méritos que puedan alegar. A continuación el Tribunal les notificará el cuestionario del tercer ejercicio y la forma de realización del cuarto. Dicho cuestionario tendrá un elevado nivel y procurará recoger los últimos adelantos de la ciencia y de la técnica en las materias propias de la cátedra. El número de temas no será inferior a diez ni superior a veinticinco.

2.º Se adoptarán las medidas necesarias para que no exceda de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios. Si durante la práctica de las pruebas se observara la vulneración de lo dispuesto en esta convocatoria, los opositores podrán reclamar ante el Tribunal el mismo día de la infracción o dentro del siguiente hábil.

3.º Los ejercicios serán los siguientes:

Primero.—Consistirá en la exposición oral por el opositor, en el plazo máximo de una hora, de sus méritos profesionales y de investigación, cumpliéndose las normas obtenidas en el artículo 13 del Reglamento de Oposiciones a Ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas.

Darán comienzo el primer día hábil posterior a la terminación del plazo de diez días hábiles, contando desde el siguiente, inclusive, a la presentación de los opositores.

Segundo.—Se expondrá oralmente, durante una hora como máximo, una lección elegida por el Tribunal entre tres sacadas a la suerte del programa contenido en la Memoria del opositor. Esta lección podrá prepararla, una vez comunicado, utilizando los medios de que disponga, durante el plazo máximo de tres horas.

Tercero.—Se expondrá por escrito, durante el plazo máximo de tres horas, un tema que elegirá el opositor de entre los tres que se sacarán a la suerte para todos los opositores del cuestionario entregado por el Tribunal. Este ejercicio se realizará sin previa preparación.

Cuarto.—Será de carácter práctico y el Tribunal regulará su desarrollo según la naturaleza de la disciplina, pudiendo incluso fraccionarlo si lo estima conveniente.

Los escritos correspondientes a los ejercicios tercero y cuarto se leerán públicamente al terminar cada uno de ellos.

VII. Calificación de los ejercicios, propuesta y aprobación

1.º Al terminar cada ejercicio, el Tribunal calificará y publicará la lista de los opositores aprobados. Finalizada la oposición, el Tribunal formulará propuesta, que hará pública y elevará al Ministerio para su aprobación.

2.º La elección de cátedras la realizarán los opositores aprobados ante el Tribunal por el Orden que ocupen en la lista, pudiendo ser representados por persona debidamente autorizada para ello. Si algún opositor o persona debidamente autorizada no concurrese al acto de elección ni hubiese designado en su instancia la cátedra que desee, el Tribunal acordará aquella para la que le propone, apelando si fuera necesario a la votación.

VIII. Presentación de documentos

1.º El opositor que sea propuesto por el Tribunal presentará ante este Departamento dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria:

- a) Partida de nacimiento.
- b) Copia compulsada del título académico.
- c) Certificación médica.
- d) Declaración jurada de no haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio.
- e) Certificación negativa de antecedentes penales.
- f) Las opositoras, certificación de tener cumplido o estar exentas del Servicio Social.
- g) Los sacerdotes, la licencia eclesiástica correspondiente.
- h) Declaración jurada de los cargos o empleos que ostenten y certificación, en su caso, de compatibilidad de horario con la función docente, según determina la Orden de 25 de mayo de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de junio).

Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad de la instancia, a que se refiere el apartado 1.º de la norma III de esta convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida dentro del número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de junio de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Superior e Investigación.

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se publica la relación de aspirantes admitidos a la oposición a la cátedra del grupo VII de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Valencia.

Finalizado el plazo previsto por la Orden de 24 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril) para la admisión de aspirantes a la cátedra del grupo VII, «Hidráulica general y agrícola», vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Valencia,

Esta Dirección General ha resuelto publicar a continuación la relación de aspirantes admitidos a dicha oposición:

- D. Alberto Losada Villasante.
- D. José Eduardo Torres Sotelo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de junio de 1971.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal, Francisco Hernández-Tejero.

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal y Ordenación Académica de Enseñanzas Técnicas.

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se publica la relación de aspirantes admitidos a la oposición a la cátedra del grupo XX de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid.

Finalizado el plazo previsto por la Orden de 8 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 30) para la admisión de aspirantes a la cátedra del grupo XX, «Motores térmicos», vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid,

Esta Dirección General ha resuelto publicar a continuación la relación de aspirantes admitidos a dicha oposición:

Don Tomás López Cardiel.
Don Manuel Muñoz Torralbo.
Don Virgilio Soria Pérez.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 11 de junio de 1971.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal, Francisco Hernández-Tejero.
Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal y Ordenación Académica de Enseñanzas Técnicas.

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se publica la relación de aspirantes admitidos a la oposición a la cátedra del grupo III de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Oviedo.

Finalizado el plazo previsto por la Orden de 24 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de abril) para la admisión de aspirantes a la cátedra del grupo III, «Dibujo» y sistemas de representación, vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Oviedo.

Esta Dirección General ha resuelto publicar a continuación la relación de aspirantes admitidos a dicha oposición:

Don Alfonso Targhetta Arriola.
Don José Vigil-Escalera Fernández.
Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 11 de junio de 1971.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal, Francisco Hernández-Tejero.

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal y Ordenación Académica de Enseñanzas Técnicas.

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se publica la lista de aspirantes admitidos a la oposición a la cátedra del grupo XXI de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Oviedo.

Finalizado el plazo previsto por la Orden de 24 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de abril) para la admisión de aspirantes a la cátedra del grupo XXI, «Geofísica», vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Oviedo.

Esta Dirección General ha resuelto publicar a continuación la relación de aspirantes admitidos a dicha oposición:

Don Juan Manuel López de Azcona Fraile.
Don Manuel López-Linares García.
Don Ernesto Orellana Silva.
Don Fernando Rambaud Pérez.
Don Angel Río de la Cruz.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 11 de junio de 1971.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal, Francisco Hernández-Tejero.

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal y Ordenación Académica de Enseñanzas Técnicas.

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Geografía física y Geología aplicada» de la nueva Universidad Autónoma de Barcelona.

Vacante la cátedra de «Geografía física y Geología aplicada» en la Facultad de Ciencias de la nueva Universidad Autónoma de Barcelona y a propuesta del Rectorado.
Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958, 17 de julio de 1965 y 4 de agosto de 1970 y en el Decreto de 18 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso de traslado los Catedráticos de disciplina igual o equiparada en servicio activo o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad los sean de otra distinta.

3.º Los aspirantes presentarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios, expedida según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), dentro del plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto de la Universidad donde presten sus servicios y con informe del Rectorado de la misma, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria, activa o supernumerarios sin reserva de cátedra, deberán pre-

sentarlas directamente en el Registro General del Departamento o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 11 de junio de 1971.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal, Francisco Hernández-Tejero.

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se rectifica la declaración de vacantes de Medicina General y Servicio de Urgencia y de las especialidades médicas y quirúrgicas de la Seguridad Social de 14 de marzo de 1970 para subsanar errores materiales de transcripción y en ejecución de las resoluciones a los recursos presentados contra la misma ante el Ministro de Trabajo y de la Comisión Central de Reclamaciones sobre declaración y provisión de vacantes de personal sanitario de la Seguridad Social.

La Delegación General de este Instituto Nacional de Previsión, en Resolución de fecha 14 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto de 1970) hizo pública la relación de plazas vacantes de Medicina General y Servicio de Urgencia y las especialidades médicas y quirúrgicas de la Seguridad Social que habían de ser provistas en propiedad conforme a los turnos establecidos en el artículo 51 del Estatuto Jurídico de Personal Médico de 23 de diciembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de diciembre de 1966).

En dicha Resolución se establecían las normas de carácter general a que habían de supeditarse la convocatoria y adjudicación de las plazas que correspondieran al turno de concurso de escalas, así como al de concurso-oposición, y se concedía a los facultativos afectados derecho de recurso ante la Comisión Central de Reclamaciones sobre Declaración y Provisión de Vacantes de Personal Sanitario de la Seguridad Social, según dispone el artículo 63 del mencionado Estatuto Jurídico, y a su vez, en alzada, ante el Ministerio de Trabajo, de acuerdo con el párrafo 3 del citado artículo del Estatuto Jurídico.

De igual manera, el Decreto de 22 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 15 de septiembre) y la Resolución de la Dirección General de la Seguridad Social de 24 de febrero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de marzo) establecen normas especiales para la provisión de vacantes de personal sanitario de la Seguridad Social del Campo de Gibraltar, dejando en suspenso transitorio el procedimiento normal establecido en los artículos 50 al 58 del Estatuto Jurídico, lo que determina la retirada de todas las plazas de Médicos de la Seguridad Social que figuran en la declaración de vacantes de 14 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto) para las localidades de Algeiras, La Línea de la Concepción, Tarifa y Vejer de la Frontera, de la provincia de Cádiz.

Por todo lo cual, en cumplimiento de lo preceptuado en el citado Decreto de 22 de agosto de 1970, y en ejecución de las Resoluciones del excelentísimo señor Ministro de Trabajo a los recursos de alzada presentados ante el mismo, así como también a las Resoluciones de la Comisión Central de Reclamaciones sobre Declaración y Provisión de Vacantes de Personal Sanitario de la Seguridad Social, y con el fin de subsanar algunos errores materiales observados, esta Delegación General modifica las normas, número de vacantes y turno de provisión contenidas en la declaración de vacantes de 14 de marzo de 1970, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto del mismo año, en el siguiente sentido:

Primero.—Se suprimen y anulan los párrafos cuarto y quinto de la mencionada declaración de vacantes, dejando sin efecto la concurrencia a los concursos de acoplamiento preceptuados en el artículo 52 del Estatuto Jurídico de 23 de diciembre de 1966, de los Médicos de Servicio de Urgencia que deseen pasar a desempeñar plaza de Médico de zona.

Segundo.—Se suprimen y anulan las plazas de Medicina General y de Servicio de Urgencia anunciadas para Algeiras y La Línea de la Concepción, así como las de Pediatría-Puericultura para Tarifa y Vejer de la Frontera (Cádiz).

Tercero.—Se suprime y anula el antepenúltimo párrafo de la declaración de vacantes, por el que se regulaba el ingreso al servicio activo de excedentes voluntarios y forzosos, el que tendrá lugar según disponen los artículos 15 y 16 del mencionado Estatuto Jurídico.

Cuarto.—En las localidades que a continuación se relacionan se modifica el número o turno de provisión de las plazas anunciadas en el sentido siguiente: